



Institución Educativa
JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 de 2022
17 de junio de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 de 2022 para el (la):
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 11 de 2022 cuyo objeto es:
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

| | |
|----|--|
| 1. | VICTOR ALFONSO ESPINOSA AGUIRRE |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

VICTOR ALFONSO ESPINOSA AGUIRRE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 de 2022 A: **VICTOR ALFONSO ESPINOSA AGUIRRE**
con NIT. 1128427045-0 cuyo objetivo es:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO

Por valor de \$17,915,500
DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 8 de junio de 2022

Compromiso No 15 con fecha 17 de junio de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector